

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, octubre catorce del dos mil veintidós

Del dictamen pericial, se les corre traslado a las partes por el término de tres días hábiles. (art. 228 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al proceso laboral).

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

CERTIFICO QUE:

**Se notificó el auto anterior por Estados Número 165
Hoy 18 del mes de Octubre del año 2022
Siendo las ocho de la mañana**